

Condiciones de suministro y pago

I. Consideraciones generales

1. Las condiciones que aparecen a continuación son determinantes para todos los pedidos recibidos. Cualquier variación será sólo válida si ha sido confirmada expresamente por nosotros con antelación y por escrito. Cualesquiera acuerdos verbales, telefónicos o alcanzados con nuestros representantes serán válidos únicamente previa confirmación por escrito.

Las posibles condiciones de compra específicas de la parte compradora no se considerarán como vinculantes, ni siquiera con la aceptación del pedido.

2. La parte vendedora se reserva todos los derechos de propiedad y propiedad intelectual sobre cualesquiera muestras, presupuestos e informaciones similares materiales e inmateriales - incluso en formato electrónico-, los cuales no podrán facilitarse a terceros en ningún caso.

II. Precio y pago

1. Todos los precios se entenderán como franco fábrica en Berlín.

2. El importe de la factura será pagadero como máximo 30 días tras la fecha de emisión de la factura, con independencia de cualesquiera notificaciones de defectos.

3. Hasta el pago íntegro de la totalidad de los importes actuales y futuros exigibles, la mercancía seguirá siendo propiedad de la parte vendedora.

III. Plazo de entrega, retrasos en la entrega

1. El plazo de entrega será el acordado por las partes contratantes. Su cumplimiento por parte de la parte vendedora estará sujeto a que se hayan aclarado cualesquiera cuestiones comerciales y técnicas entre las partes contratantes y que la parte compradora haya cumplido con todas sus obligaciones, tales como la entrega de certificaciones o autorizaciones oficiales o la realización de un pago a cuenta. En caso contrario, el plazo de entrega se prolongará según sea necesario. Este no será el caso si la parte vendedora es responsable del retraso.

2. El cumplimiento del plazo de entrega está sujeto a la disponibilidad correcta y en plazo de material por parte de nuestros proveedores.

3. El plazo de entrega se entenderá como cumplido si antes de dicho plazo la mercancía ha salido de la planta de la parte vendedora o se ha comunicado la disponibilidad para el envío. En el caso de que se haya acordado la recogida de la mercancía, la notificación de la disponibilidad de la mercancía para su recogida se considerará como cumplimiento del plazo de entrega.

4. En caso de retraso del envío o la recogida de la mercancía por motivos atribuibles a la parte compradora, se facturarán a dicha parte compradora los costes derivados del retraso a partir de un mes contado desde la fecha de la notificación de la disponibilidad de la mercancía para su envío o recogida.

5. En caso de incumplimiento del plazo de entrega por causas de fuerza mayor, tales como conflicto laboral o cualesquiera otros eventos que queden fuera del control de la parte vendedora, el plazo de entrega se prolongará correspondientemente. La parte vendedora notificará a la parte compradora a la mayor brevedad posible el principio y el fin de situaciones de este tipo.

6. La parte compradora sólo podrá rescindir el contrato sin un plazo de aviso previo en caso de imposibilidad definitiva por parte de la parte vendedora de cumplir con la totalidad del contrato con anterioridad a la transmisión del riesgo o si le fuera imposible ejecutar una parte del suministro, redundando la cancelación de dicho suministro parcial en un interés legítimo de la parte compradora. En caso contrario, la parte compradora estará obligada a abonar el precio contractual correspondiente al suministro parcial. Lo mismo se aplicará en caso de incapacidad por parte de la parte vendedora. En cualesquiera otras situaciones se aplicará la cláusula VII.2.

7. En el caso de que la parte vendedora incurriera en un retraso y de tal retraso se derivaran daños para la parte compradora, ésta tendrá derecho a exigir una compensación por importe preestablecido por el retraso en la ejecución. Dicho importe se calculará aplicando un porcentaje total del 0,5% por cada semana completa de retraso, hasta un máximo del 5% del valor de la parte del suministro total de la que no se haya podido hacer uso en plazo o de la forma estipulada como consecuencia del retraso.

En el caso de que la parte compradora concediera a la parte vendedora que incurre en retraso - con consideración de las excepciones legales- un nuevo plazo adecuado para la ejecución y si dicho nuevo plazo se incumpliera asimismo, la parte compradora tendrá derecho a rescindir el contrato en el marco de la legislación vigente.

Cualesquiera otras responsabilidades con relación a retrasos en la entrega se regirán exclusivamente por la cláusula VII.2 de las presentes condiciones.

IV. Transmisión del riesgo, recogida

1. El riesgo se transmite a la parte compradora tan pronto como la mercancía ha salido de la planta, incluso si se han producido entregas parciales y si la parte vendedora está a cargo de otras responsabilidades, tales como los costes de envío, el transporte y la instalación.

2. Si el envío o la recogida no se realizan o se retrasan a causa de circunstancias no previstas por la parte vendedora, el riesgo se transmite a la parte compradora en el día de la notificación a la parte compradora acerca de la disponibilidad para el envío o la entrega. La parte vendedora se compromete a suscribir las pólizas de seguro solicitadas por la parte compradora y con cargo a ésta.

3. Estarán permitidas las entregas parciales, siempre y cuando sean aceptables para la parte compradora.

V. Reserva de dominio

1. La parte vendedora conserva la propiedad de la mercancía hasta la recepción de la totalidad de los pagos estipulados en el contrato de suministro.

2. La parte vendedora tendrá derecho a asegurar la mercancía, con cargo a la parte compradora, contra robos, rotura, incendios, inundación y otros daños, mientras la parte compradora no demuestre haber suscrito una póliza a tal fin.

3. La parte compradora no podrá enajenar, dar en prenda ni ofrecer en garantía la mercancía. En caso de embargo, confiscación o cualesquiera otras disposiciones por parte de terceros, la parte compradora deberá notificar de inmediato tales situaciones a la parte vendedora.

4. En caso de cualquier comportamiento contrario al contrato por parte de la parte compradora, en especial el retraso del pago, la parte vendedora tendrá derecho a la retirada de la mercancía y la parte compradora estará obligada a entregarla. El ejercicio de la reserva de dominio, así como el embargo de la mercancía por parte de la parte vendedora, supondrán asimismo la rescisión del contrato.

5. La solicitud de concurso de acreedores dará derecho a la parte vendedora a rescindir el contrato y solicitar la devolución inmediata de la mercancía.

VI. Garantía

La parte vendedora ofrece las siguientes garantías para defectos materiales y vicios jurídicos con exclusión de cualesquiera otras garantías excepto las estipuladas en la cláusula VII:

Defectos materiales

1. Si por cualesquiera circunstancias anteriores a la transmisión del riesgo se determinase que alguna pieza presenta defectos, la parte vendedora podrá, según considere oportuno, corregir el defecto o suministrar una pieza nueva sin cargo alguno. La aparición de estos defectos debe notificarse de forma inmediata por escrito a la parte vendedora. Cualesquiera piezas sustituidas serán propiedad de la parte vendedora.

2. Para la realización de cualesquiera correcciones o sustituciones por parte de la parte vendedora, la parte compradora deberá coordinar con la parte vendedora el momento y la oportunidad para tales medidas; de lo contrario, la parte vendedora quedará exonerada de cualquier responsabilidad sobre las posibles consecuencias. Tan solo en casos urgentes con peligro para la seguridad de las operaciones o para la prevención contra daños desproporcionados, en cuyo caso deberá notificarse de inmediato a la parte vendedora, la parte compradora tendrá derecho a corregir directamente el defecto o solicitar su corrección a terceros y solicitar a la parte vendedora el reembolso de los costes en que se incurra al hacerlo.

3. De los costes derivados de la corrección o sustitución, la parte vendedora soportará - siempre y cuando se determine la validez de la reclamación- el coste del elemento sustituido, incluidos sus costes de envío.

4. La parte compradora tendrá derecho en virtud de la legislación vigente a rescindir el contrato si la parte vendedora -en consideración de las excepciones previstas por la legislación- deja transcurrir en vano un plazo fijado por la parte compradora para la corrección o sustitución de un defecto material. En el caso de que se trate de un defecto insignificante, la parte compradora únicamente tendrá derecho a la reducción del precio contractual. Para cualquier otro caso, se excluye la posibilidad de reducción del precio contractual.

5. Se rechaza toda responsabilidad en especial en los siguientes casos:
Uso negligente o inadecuado, montaje incorrecto así como construcción y puesta en servicio defectuosas, desgaste normal, manipulación errónea o poco cuidadosa, mantenimiento incorrecto,

consumibles inadecuados, trabajos de construcción defectuosos, suelo de construcción inadecuado o influencias químicas, electroquímicas o eléctricas -siempre y cuando no sean responsabilidad de la parte vendedora.

6. En caso de una reparación inadecuada por parte de la parte compradora o terceros, la parte vendedora rechaza toda responsabilidad sobre las posibles consecuencias. Lo mismo se aplica a cualesquiera modificaciones realizadas en la mercancía sin la autorización previa de la parte vendedora.

Vicios jurídicos

7. Si la utilización de la mercancía diera lugar a la vulneración de derechos de propiedad industrial o derechos de autor de ámbito nacional, la parte vendedora otorgará a la parte compradora, siempre con cargo a la parte vendedora, el derecho a proseguir con el uso de la mercancía, o bien modificará la mercancía de una forma aceptable para la parte compradora y de forma que ya no suponga la vulneración de dichos derechos. Si tal modificación no fuera posible dentro de unas condiciones económicas aceptables o no fuera posible en un plazo aceptable, la parte compradora tendrá derecho a rescindir el contrato. En las situaciones mencionadas, también la parte vendedora tendrá derecho a rescindir el contrato.

Asimismo, la parte vendedora exonerará a la parte compradora de cualesquiera reclamaciones por parte de los correspondientes titulares de los derechos, ya sean indiscutidas o correspondan a sentencia firme.

8. Las responsabilidades de la parte vendedora estipuladas en la cláusula VI. 7 serán las únicas aplicables, con excepción de la cláusula VII.2 relativa a la vulneración de la propiedad intelectual o los derechos de autor.

Serán válidas siempre y cuando:

- La parte compradora informe a la parte vendedora de cualesquiera reclamaciones de vulneración de la propiedad intelectual o los derechos de autor,
- La parte compradora apoye a la parte vendedora hasta un límite razonable en la defensa frente a las reclamaciones o autorice a la parte vendedora la realización de las medidas de modificación estipuladas en la cláusula VI.7,
- La parte vendedora tenga derecho a emprender las medidas de defensa que considere oportunas, incluidos los acuerdos extrajudiciales,
- El vicio jurídico no se deba a instrucciones por parte de la parte compradora, y
- La vulneración de derechos no se deba a que la parte compradora haya modificado la mercancía de forma arbitraria o la haya utilizado de forma contraria al contrato.

VII. Responsabilidad

1. Si la mercancía no pudiera ser utilizada por la parte compradora de forma acorde con el contrato por causas atribuibles a la parte vendedora, ya sea por negligencia o ejecución inadecuada de sugerencias realizadas antes o después de la formalización del contrato, o bien por incumplimiento de cualesquiera otras obligaciones contractuales subsidiarias -en especial en las instrucciones para el uso o el mantenimiento de la mercancía-, se aplicarán correspondientemente las disposiciones de las cláusulas VI y VII.2, con exclusión de cualesquiera otras reclamaciones por la parte compradora.

2. La parte vendedora será responsable únicamente -sea cual fuere la teoría legal- de las siguientes situaciones:

- En caso de dolo,
- En caso de negligencia grave de los propietarios / los órganos directivos o un empleado directivo,
- En caso de daños culposos a la vida, la integridad física o la salud,
- En caso de defectos ocultados maliciosamente o cuya inexistencia haya garantizado,
- En caso de defectos de la mercancía, en la medida en que exista tal responsabilidad sobre las lesiones o daños materiales en los artículos de uso privado en virtud de la Ley alemana de responsabilidad sobre productos.

En caso de vulneración culposa de las responsabilidades esenciales del contrato, la parte vendedora también será responsable de las negligencias graves por parte de personal no directivo y en caso de negligencia leve, en último caso limitada a unos daños razonablemente previsibles y típicos del contrato.



Se excluyen cualesquiera otras responsabilidades.

VIII. Prescripción

Cualesquiera obligaciones hacia la parte compradora -sea cual fuere la teoría legal- caducarán en un plazo de 12 meses. Para el caso de comportamiento doloso o malintencionado, así como para las responsabilidades derivadas de la Ley alemana de responsabilidad sobre productos, serán de aplicación los plazos legales.

IX. Utilización de software

En la medida en que el suministro incluya software, se otorga a la parte compradora el derecho no exclusivo a utilizar el software suministrado, así como su documentación. Se ofrece exclusivamente para su uso en la mercancía en cuestión. Se prohíbe el uso del software en más de un sistema.

La parte compradora sólo podrá copiar el software, modificarlo, traducirlo o convertir su código objeto en código fuente en la medida permitida por la legislación vigente (artículos 69a y siguientes de la Ley alemana de propiedad intelectual). La parte compradora se obliga a no eliminar la información del fabricante -en especial los avisos de copyright- ni modificarla sin la autorización previa y expresa de la parte vendedora.

Cualesquiera otros derechos sobre el software y la documentación, incluidas sus posibles copias, serán propiedad de la parte vendedora o de los respectivos proveedores del software. No se permite la concesión de licencias subordinadas.

X. Legislación aplicable y jurisdicción

1. La totalidad de las relaciones legales entre la parte vendedora y la parte compradora se regirán exclusivamente por la legislación de la República Federal Alemana aplicable a las relaciones legales entre partes residentes en el ámbito nacional.

2. La jurisdicción será el tribunal competente en la sede de la parte vendedora. Sin embargo, la parte vendedora tendrá derecho a interponer demandas en los tribunales competentes en la sede central de la parte compradora.